



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY



Norma de
Requisitos Mínimos
para un Sistema de
Control Interno

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL
ESTE**

**RESOLUCIÓN CGR N° 592/24
(ARTÍCULO 1°, NUMERAL 33)**

AÑO 2025



INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE (Artículo 1º, numeral 33)

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, y de la Resolución CGR N° 592/24 (Artículo 1º, numeral 33), se procedió a la realización de una Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este; correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Con la Nota CGR N° 4087 de fecha 28/07/25, se comunicó a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, el Informe Final elaborado como resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las 13 observaciones contenidas en ese Informe.

Como Expediente N° 2025-14001001-012263 del 01/09/2025, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota D.N/ N° 163 del 29 de agosto de 2025, con la que el Decano, Prof. Abg. Rafael Mancuello E. remitió el citado Plan de Mejoramiento de la entidad auditada, en la planilla establecida por la Contraloría General de la República, en la que están contenidas las acciones de mejora, responsables de implementar la Mejora, plazos de ejecución o fecha límite de ejecución y mecanismo de seguimiento interno.

II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la institución, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento dispuesta en la Resolución CGR N° 592/24 (Artículo 1º, numeral 33), que fuera puesto a conocimiento de esa entidad en fecha 28/07/25.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.
- Verificar si la Institución estableció mecanismos de control, y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre los hallazgos presentados en el Informe Final de la Resolución CGR N° 592/24 (Artículo 1º, numeral 33), practicada a la UNE, respecto a los que la institución elaboró y presentó el respectivo Plan de Mejoramiento.

Esta evaluación fue realizada con base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas



en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una propuesta de acciones de mejoramiento de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

La evaluación y seguimiento de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones considerando el plazo posterior de ejecución o fecha límite de ejecución propuesto por la entidad, y que no anexaron algunos documentos que justifican las medidas a implementar, por parte de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este.

V. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, de la formalización de las operaciones examinadas y de la ejecución por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *“constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia”*.

VI. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo auditor.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo auditor realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgan confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría de Cumplimiento, emitido en su momento.

VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo auditor verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

1. **No cumplido** : entre 0 y 0.99 puntos
2. **Cumplimiento parcial** : entre 1.0 y 1.89 puntos
3. **Cumplido** : entre 1.9 y 2.0 puntos

VIII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo auditor puede ser resumido en los siguientes términos:

De las trece observaciones contenidas en el Informe Final de los trabajos de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento dispuestos en la Resolución CGR N° 592/24 (Artículo 1°, numeral 33), la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este presentó acciones de mejoramiento para todas ellas. Sin embargo, no anexaron algunos documentos que respalde las medidas a implementar, por lo que su cumplimiento será verificado en una revisión posterior, considerando los plazos de ejecución establecidos por la institución.

Con base a lo verificado, todas las observaciones fueron la calificación con el nivel de Cumplimiento parcial.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

Con base en el Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

Puntaje total de evaluación	13
Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades. Cumplimiento Parcial = 1 y Cumplida = 2	
Promedio logrado en la evaluación	1,00
Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.	
Nivel de cumplimiento obtenido	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación. No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos	
Resultado porcentual de cumplimiento	50%
Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera: <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;"> $\text{Porcentaje de cumplimiento} = \frac{\text{Promedio del total de puntos} \times 100\%}{2}$ </div> Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.	



De acuerdo al método aplicado, en el cuadro anterior se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenido por la institución es de “Cumplimiento Parcial”. La Entidad se encuentra en proceso para la implementación de las acciones correctivas.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 1,00 % que equivale al nivel de “Cumplimiento Parcial”, con un 50 % de cumplimiento. Este nivel de evaluación se debe a que la institución ejecutará recién las acciones propuestas al mes de junio de 2026.

X. Recomendación

Las autoridades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este deberán implementar el Plan propuesto en forma total y, en el más corto plazo y dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas, de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas por la Auditoría de la CGR.


La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras – o cuando lo crea conveniente – la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.


Es nuestro informe de evaluación
Asunción, noviembre de 2025.


Econ. Luis Limprich
Jefe de Equipo

C.P. José Roberto Araujo
Supervisor

C.P. Fabiola Grijalba Cristaldo
Coordinadora
Dirección General de Control de Finanzas Pública – DGCFP

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY		SISTEMA DE CONTROL INTERNO										Código:	FO-CG-09/01		
		NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015										Versión:	5		
		Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento													
		INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO													
A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN						A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA									
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno	Avance (%)	Otras Informaciones relevantes	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
								SI	NO	SI	NO				
Observación CGR Nº 1: La presentación de la Conciliación Bancaria – Anexo a los Estados Financieros - no cumple con las características cualitativas establecidas por las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, lo que afecta la utilidad de la información para una adecuada toma de decisiones.	Implementar mecanismos adecuados de control interno que aseguren la inclusión completa y detallada de los cheques pendientes de cobro en las conciliaciones bancarias, incorporando información como número, fecha, beneficiario e importe individual. Asimismo, se insta a formalizar estos procedimientos mediante la emisión de un acto administrativo, de forma a cumplir con los principios de trazabilidad, transparencia y rendición de cuentas, en concordancia con los requerimientos establecidos por la NICSP 1 y las buenas prácticas contables del sector público.	<i>Formalización del uso de Formularios e instrucción del correcto llenado conforme a los requerimientos establecidos por las NICSP 1.</i>	<i>Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE</i>	<i>Agosto_2025</i>	<i>Acto Administrativo (Resolución Decanato)</i>	100%	<i>Se adjunta a la presente Resolución Decanato 5152025 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL FORMATO DE CONCILIACION BANCARIA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.</i>	X		X		Además, incluir acción para la implementación de mecanismos adecuados de control interno que aseguren la inclusión completa y detallada de los cheques pendientes de cobro en las conciliaciones bancarias, incorporando información como número, fecha, beneficiario e importe individual.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	
	Iniciar las acciones investigativas tendientes a deslindar responsabilidades y aplicar las sanciones que corresponden	<i>La observación arrojada será puesta a conocimiento del Consejo Directivo FDGS por ser el organo competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.</i>	<i>Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE</i>	<i>Diciembre_2025</i>	<i>Documento administrativo emitido por el Consejo Directivo</i>	10%		X			X	La comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior, ya que la FDGS no remitió documentación que acredite la comunicación al Consejo Directivo, tal como fue indicado en el Plan de Mejoramiento, limitándose únicamente a una manifestación de intención sin respaldo formal. Asimismo, la fecha límite de ejecución de la acción fue establecida para diciembre de 2025			
Observación CGR Nº 2: Registros bancarios con diferencias sin justificar desde el año 2019 y de cuentas sin movimiento, por G 125.839.765, no regularizados al cierre del ejercicio 2024, sin respaldo documental de su origen, situación que no fue revelada en la Nota a los Estados Contables.	Establecer, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública y la Auditoría Interna del Rectorado, una dinámica contable específica que permita depurar y regularizar los saldos registrados como "ajustes por diferencias de años anteriores" y de las cuentas sin movimiento.	<i>Coordinar la dinámica contable con la Dirección General de Contabilidad Pública y la Auditoría Interna del Rectorado, a ser utilizada para regularizar los estados financieros.</i>	<i>Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE</i>	<i>Junio_2026</i>	<i>Acta del Departamento de Normas y Técnica Contables MEF-Estados Contables de In FDGS UNE</i>	10%					Además, incluir acción para mitigar que las situaciones de este tipo de registros sean adecuadamente reveladas en las Notas a los Estados Financieros, conforme a los principios contables vigentes, a fin de mejorar la transparencia y la confiabilidad de la información financiera institucional.	Considerando el ajuste de mejora propuesto por este OSC y la fecha límite de ejecución: junio/2026, la comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	
	Analizar, con respaldo documental, cada uno de los casos registrados en las conciliaciones bancarias y proceder a la baja contable o reclasificación según corresponda.														
	Asegurar que las situaciones de este tipo sean adecuadamente reveladas en las Notas a los Estados Financieros, conforme a los principios contables vigentes, a fin de mejorar la transparencia y la confiabilidad de la información financiera institucional.														
Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna por el hecho observado, a efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	<i>La observación arrojada será puesta a conocimiento del Consejo Directivo FDGS, por ser el organo competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.</i>	<i>Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE</i>	<i>Diciembre_2025</i>	<i>Documento administrativo emitido por el Consejo Directivo</i>	10%		X			X	La comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior, ya que la FDGS no remitió documentación que acredite la comunicación al Consejo Directivo, tal como fue indicado en el Plan de Mejoramiento, limitándose únicamente a una manifestación de intención sin respaldo formal. Asimismo, la fecha límite de ejecución de la acción fue establecida para diciembre de 2025				

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARAGUAY		SISTEMA DE CONTROL INTERNO										Código:	FO-CG-09/01		
		NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015										Versión:	5		
		Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento													
		INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO													
A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN						A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA									
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno	Avance (%)	Otras Informaciones relevantes	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
								SI	NO	SI	NO				
Observación CGR Nº 3: Saldos de antigua data registrados en el Activo Corriente sin evidencia de realización en el corto plazo, por G 25.246.785.	Realizar la evaluación y reclasificación de los saldos de antigua data actualmente registrados en el Activo Corriente, en coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública. Aquellos que no cuenten con respaldo documental suficiente ni expectativa razonable de cobro o realización en el corto plazo deberán ser regularizados o reclasificados conforme a la normativa vigente, asegurando la calidad de la información contable.	Coordinar la dinámica contable con con la Dirección General de Contabilidad Pública y la Auditoría Interna del Rectorado, a ser utilizada para regularizar los estados financieros.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE	Junio_2026	Acta del Departamento de Normas y Técnica Contables-MEF-Estados Contables de In FDGS UNE	10%		X			X		1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	
	Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	La observación arrojada será puesta a conocimiento del Consejo Directivo FDGS, por ser el organo competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE	Diciembre_2025	Documento administrativo emitido por el Consejo Directivo	10%		X			X				
Observación CGR Nº 4: Exposición incorrecta de saldo correspondiente a obras de antigua data en la cuenta contable 2.3.2.01.21.00.000 "Obras Civiles en Ejecución", por un monto de G 1.284.870.727	La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este deberá concluir el proceso de regularización contable 2.3.2.01.21.00.000 "Obras Civiles en Ejecución", e informar en el Plan de Mejoramiento a ser remitido a la CGR.	Concluir con el proceso contable de regularización en forma conjunta con la Dirección General de Contabilidad Pública y la Auditoría Interna del Rectorado.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE	Junio_2026	Acta del Departamento de Normas y Técnica Contables-MEF-Estados Contables/Patrimoniales de la FDGS UNE	30%		X			X		1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	
Observación CGR Nº 5: Inmuebles donde funcionan las sedes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNE no se encontraban registrados en el activo fijo institucional al 31/12/24.	Iniciar el proceso de registro contable de los inmuebles donados, conforme a los procedimientos establecidos, incluso sin contar aún con el título de propiedad definitivo.					10%						Además, incluir acción para la implementación de mecanismos de control que aseguren el registro oportuno de los bienes inmuebles en uso institucional con respaldo documental suficiente, conforme a la normativa vigente. Considerando el ajuste de mejora propuesto por este OSC y la fecha límite de ejecución: junio/2026, la comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	
	Coordinar con la Dirección General de Contabilidad Pública los procedimientos técnicos para la valorización del inmueble y su incorporación al activo fijo.	Coordinar la dinámica contable con la Dirección General de Contabilidad Pública y la Auditoría Interna del Rectorado, a ser utilizada para regularizar el registro contable del Inmueble.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE	Junio_2026	Acta del Departamento de Normas y Técnica Contables-MEF-Estados Contables/Patrimoniales de la FDGS UNE	10%		X		X					
	Establecer mecanismos de control que aseguren el registro oportuno de los bienes inmuebles en uso institucional, con respaldo documental suficiente, conforme a la normativa vigente.					10%									
	Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	La observación arrojada será puesta a conocimiento del Consejo Directivo FDGS, por ser el organo competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE	Diciembre_2025	Documento administrativo emitido por el Consejo Directivo	10%		X			X				

		SISTEMA DE CONTROL INTERNO										Código:	FO-CG-09/01				
		NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015										Versión:	5				
		Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento															
		INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO															
A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN						A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA											
Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno	Avance (%)	Otras Informaciones relevantes	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO		
								SI	NO	SI	NO						
Observación CGR Nº 6: Clasificación incorrecta de cuentas pasivas sin movimiento desde ejercicios anteriores, expuestas como Pasivo Corriente al 31/12/24, por un monto total de G\$ 31.508.000.	Evaluar y reclasificar adecuadamente las cuentas pasivas sin movimiento registradas en el Pasivo Corriente, trasladándolas al Pasivo No Corriente en tanto no existan previsiones de cancelación a corto plazo. Asimismo, se insta a documentar y formalizar las gestiones de regularización contable mediante coordinación con la Dirección General de Contabilidad Pública.	<i>Coordinar la dinámica contable con con la Dirección General de Contabilidad Pública y la Auditoría Interna del Rectorado, a ser utilizada para regularizar los estados financieros.</i>	<i>Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE</i>	<i>Junio_2026</i>	<i>Acta del Departamento de Normas y Técnica Contabil-MEF-Estados Contables/Patrimoniales de la FDCCS UNE</i>	10%		X			X		La comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior teniendo en cuenta la fecha límite de ejecución junio/2026.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL		
		Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	<i>La observación arrojada será puesta a conocimiento del Consejo Directivo FDCCS, por ser el órgano competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.</i>	<i>Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE</i>	<i>Diciembre_2025</i>	<i>Documento administrativo emitido por el Consejo Directivo</i>	10%		X			X				La comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior, ya que la FDCCS no remitió documentación que acredite la comunicación al Consejo Directivo, tal como fue indicado en el Plan de Mejoramiento, limitándose únicamente a una manifestación de intención sin respaldo formal. Asimismo, la fecha límite de ejecución de la acción fue establecida para diciembre de 2025	
Observación CGR Nº 7: Exposición incorrecta de obligaciones presupuestarias de ejercicios anteriores, registradas en la cuenta contable "Obligaciones Presupuestarias", por un total de G\$ 355.898.887	Reclasificar los saldos correspondientes a ejercicios anteriores en la subcuenta que correspondan, conforme a las disposiciones que rigen para la contabilidad gubernamental.	<i>Coordinar la dinámica contable con la Dirección General de Contabilidad Pública y la Auditoría Interna del Rectorado, a ser utilizada para regularizar los estados contables "Obligaciones Presupuestarias".</i>	<i>Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE</i>	<i>Junio_2026</i>	<i>Acta del Departamento de Normas y Técnicas Contables-MEF-Estados Contables/Patrimoniales de la FDCCS UNE</i>	10%		X			X		La comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior teniendo en cuenta la fecha límite de ejecución junio/2026.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL		
		Fortalecer los controles internos contables para asegurar que las obligaciones presupuestarias sean correctamente registradas según su ejercicio de origen, de modo que se refleje fielmente la situación financiera de la entidad.				10%		X			X						
		Iniciar las acciones tendientes a impulsar una investigación interna por el hecho observado por este OSC, a efectos de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	<i>La observación arrojada será puesta a conocimiento del Consejo Directivo FDCCS, por ser el órgano competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.</i>	<i>Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE</i>	<i>Diciembre_2025</i>	<i>Documento administrativo emitido por el Consejo Directivo</i>	10%		X			X					La comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior, ya que la FDCCS no remitió documentación que acredite la comunicación al Consejo Directivo, tal como fue indicado en el Plan de Mejoramiento, limitándose únicamente a una manifestación de intención sin respaldo formal. Asimismo, la fecha límite de ejecución de la acción fue establecida para diciembre de 2025
		Disponer los mecanismos necesarios para asegurar la correcta imputación del gasto conforme a la naturaleza de las funciones efectivamente realizadas por los funcionarios contratados, evitando asignaciones a objetos presupuestarios que no correspondan al servicio prestado.	<i>Esta unidad académica arbitrará los mecanismos y controles preventivos necesarios a fin de realizar la contratación de Funcionaria/Docentes conforme los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto y su Decreto Reglamentario.</i>	<i>Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE</i>	<i>Diciembre_2025</i>		50%		X		X					Además, el UNE deberá remitir documento que respalde el mecanismo de Seguimiento Interno implementado.	La comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior teniendo en cuenta la fecha límite de ejecución diciembre/2025.
Observación CGR Nº 8: La FDCCS pagó la suma de G\$ 37.170.000 en los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024, en concepto de Funciones Administrativas, imputando las erogaciones en el OG 148, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 104 - b.2, y 100 - b.2 de los Anexos A de los Decretos N°s 8759/23 y 1092/24 de las Leyes N°s 7050/23 y 7228/23 que aprueban los PGN para los ejercicios fiscales 2023 y 2024, respectivamente.	Extremar los controles internos en la planificación, asignación y ejecución de los recursos presupuestarios, de manera a dar cumplimiento a lo establecido en las normas, que reglamentan la ejecución del Presupuesto General de la Nación, asegurando que los pagos se efectúen únicamente por conceptos permitidos y con respaldo documental suficiente.			<i>Diciembre_2025</i>		50%							1	CUMPLIMIENTO PARCIAL			
		Impulsar una investigación interna por el hecho observado, a efecto de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	<i>La observación arrojada será puesta a conocimiento del Consejo Directivo FDCCS, por ser el órgano competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.</i>	<i>Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE</i>	<i>Diciembre_2025</i>	<i>Documento administrativo emitido por el Consejo Directivo</i>	10%		X			X				La comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior, ya que la FDCCS no remitió documentación que acredite la comunicación al Consejo Directivo, tal como fue indicado en el Plan de Mejoramiento, limitándose únicamente a una manifestación de intención sin respaldo formal. Asimismo, la fecha límite de ejecución de la acción fue establecida para diciembre de 2025	



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

Código: FO-CG-09/01

Versión: 5

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno	Avance (%)	Otras Informaciones relevantes	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
								SI	NO	SI	NO				
Observación CGR Nº 9: La FDGS suscribió contratos con docentes por un monto total de G 80.000.000, imputados en el OG 148, con vigencia en dos ejercicios fiscales, en contravención a lo dispuesto en el Artículo 104 inciso c.1) del Anexo A del Decreto N° 8759/23 de la Ley N° 7050/23, y en el Art. 100 inciso c.1) del Anexo A del Decreto N° 1092/24 de la Ley N° 7228/23 que aprueban el Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2023 y 2024.	Adoptar los mecanismos administrativos y presupuestarios necesarios para asegurar que los contratos suscritos con docentes en el marco del Objeto del Gasto 148 se ajusten estrictamente a los límites establecidos en las normativas presupuestarias vigentes, estipulando su vigencia exclusivamente dentro del ejercicio fiscal correspondiente.	<i>Esta unidad académica arbitrará los mecanismos y controles preventivos necesarios a fin de realizar la contratación de Funcionarios/Docentes conforme los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto y su Decreto Reglamentario en especial a lo referente al Objeto del Gasto 148.</i>	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE	Diciembre_2025	/	50%	/	X		X		Además, el UNE deberá remitir documento que respalde el mecanismo de Seguimiento Interno implementado.	La comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior teniendo en cuenta la fecha límite de ejecución diciembre/2025.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
				Diciembre_2025	/	50%	/	X		X	Además, el UNE deberá remitir documento del resultado de la coordinación con la D.de Contabilidad Pública.	La comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior teniendo en cuenta la fecha límite de ejecución diciembre/2025.			
				Diciembre_2025	/	10%	/	X		X	La comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior, ya que la FDGS no remitió documentación que acredite la comunicación al Consejo Directivo, tal como fue indicado en el Plan de Mejoramiento, limitándose únicamente a una manifestación de intención sin respaldo formal. Asimismo, la fecha límite de ejecución de la acción fue establecida para diciembre de 2025				
Observación CGR Nº 10: Durante el ejercicio fiscal 2024, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE pagó G 295.680.300 a profesores escalafonados que no reconfirmaron sus cátedras a través de un Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes, pese a más de cinco años de antigüedad en sus cargos, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 51, 53 y 55 del Estatuto de la UNE.	Impulsar los mecanismos internos pertinentes para hacer cumplir las disposiciones sobre la permanencia de los docentes escalafonados en sus cargos, cumplimiento estrictamente con los plazos previstos en la Ley para la realización de los correspondientes Concursos de Títulos, Méritos y Aptitudes.	<i>La FDGS arbitó mecanismos de regularización y reconfirmación de cátedras a Docentes Escalafonados, llamando a Concurso de Títulos, Méritos y Aptitudes</i>	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE	Agosto_2025	/	100%	Rso. HCD N° 6032/2024, Rso. HCD N° 582/2024 Rso. HCD N° 581/2004, Rso. HCD N° 501/2024, Rso. HCD N° 499/2024, Rso. HCD N° 493/2024	X		X		Además, incluir acción para evidenciar mecanismos internos pertinentes para hacer cumplir las disposiciones sobre la permanencia de los docentes escalafonados en sus cargos.	Tras la verificación de las resoluciones remitidas por la FDGS junto con su Plan de Mejoramiento, se constató que las acciones adoptadas no dan cumplimiento pleno a la recomendación formulada por el equipo auditor. Si bien en algunos casos se realizaron llamados a concurso de méritos (Resoluciones HCD N° 483, 499, 501, 581, 582 y 603/24), solo en la Resolución N° 493/24 se identificó un caso en que la materia y el docente concursado coinciden con lo observado en el Informe Final. En los demás casos, las materias concursadas no corresponden exactamente a las señaladas en la observación, y en otros los docentes seleccionados no coinciden con los originalmente observados. Asimismo, en algunas carreras los concursos fueron realizados para asignaturas distintas, sin evidenciarse documentación que demuestre la corrección de las situaciones señaladas. En consecuencia, la acción emprendida por el ESC se considera parcial respecto al cumplimiento de la recomendación inicial.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
				Diciembre_2025	/	10%	/	X		X	La comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior, ya que la FDGS no remitió documentación que acredite la comunicación al Consejo Directivo, tal como fue indicado en el Plan de Mejoramiento, limitándose únicamente a una manifestación de intención sin respaldo formal. Asimismo, la fecha límite de ejecución de la acción fue establecida para diciembre de 2025				



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

Código: FO-CG-09/01

Versión: 5

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Límite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno	Avance (%)	Otras Informaciones relevantes	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
								SI	NO	SI	NO				
								<p>Observación CGR Nº 11:</p> <p>Al cierre del ejercicio fiscal 2024, la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE no adecuó su Reglamento de Concurso de Cátedras a las disposiciones de la Ley N° 4995/13, en contravención a lo establecido en el Artículo 93 de dicha Ley.</p>							
	La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este deberá realizar las gestiones institucionales necesarias para adecuar su Reglamento de Concurso de Cátedras a las disposiciones de la Ley N° 4995/13 "De Educación Superior", en cumplimiento del Artículo 93.		Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE	Diciembre_2025	Acto Administrativo (Resoluciones)	50%	Se adjunta a la presente: 1. Resolución LCD. N° 2152025 "POR LA CUAL SE DERIVA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FDCCS UNE, PARA ANALIZAR LA ADECUACIÓN DEL RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REFERENTE AL REGLAMENTO DE CONCURSO DE CATEDRA EN LA FDCCS UNEREGlamento DE CONCURSO DE CATEDRAS A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº-4995/13 PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR, DICTAMEN 2. Resolución HCD N° 2672825 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, REFERENTE AL REGLAMENTO DE CONCURSO DE CATEDRA EN LA FDCCS UNE						Si bien remitió copia de la Resolución por la cual se aprueba la recomendación de la Comisión de Asuntos Legales referente al Reglamento de Concurso de Cátedra la elaboración del nuevo Reglamento o la adecuación del mismo queda sujeto a una verificación posterior	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
	Asimismo, deberá evaluar la pertinencia de un nuevo reglamento que se ajuste tanto al marco jurídico nacional como a las normativas internas de la Universidad Nacional del Este, conforme a las exigencias establecidas por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).	Inicio de proceso de adecuación referente al Reglamento de Concurso de Cátedras conforme a las disposiciones vigentes y la Ley N° 4995/13 "Educación Superior"	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE	Diciembre_2025	Acto Administrativo (Resoluciones)	50%		X			X				
<p>Observación CGR Nº 12:</p> <p>La Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, no exigió, en casos tomados como muestra, el cumplimiento de las formalidades establecidas para la validación de títulos de postgrado realizados en el exterior, obtenidos por docentes de esa Unidad Académica.</p>															
	Imprimir los trámites pertinentes internos, a fin de exigir el cumplimiento de las disposiciones nacionales respecto al reconocimiento de los títulos otorgados por instituciones de educación superior del exterior, de sus docentes.	La FDCCS arbitrará mecanismos de cumplimiento de disposiciones nacionales respecto al reconocimiento de los títulos otorgados por instituciones de educación superior del exterior, de sus docentes.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE	Diciembre_2025	Acto Administrativo (Resoluciones)	50%		X			X		La comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior teniendo en cuenta la fecha límite de ejecución diciembre/2025.		
	Cotejar, previamente a su recepción, el cumplimiento de las formalidades establecidas sobre dichos títulos por parte de los docentes, antes de su recepción en la FDCCS, y más aún en el proceso calificación de los Concursos de Títulos, Méritos y Aptitudes convocados por el ESC.	Esta unidad académica arbitrará mecanismos de cumplimiento de disposiciones nacionales respecto al reconocimiento de los títulos otorgados por instituciones de educación superior del exterior, y exigirá el cumplimiento en el marco de los procesos de Concursos que realiza	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE	Agosto_2025		100%		X			X		La entidad no remitió evidencias del cumplimiento de la presente acción: mecanismo que implementaran para el cumplimiento de disposiciones nacionales respecto al reconocimiento de los títulos otorgados por instituciones de educación superior del exterior, y exigir el cumplimiento en el marco de los procesos de Concursos que realiza	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
	Impulsar una investigación interna por el hecho observado, a efecto de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	La observación arrojada será puesta a conocimiento del Consejo Directivo FDCCS, por ser el órgano competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE	Diciembre_2025	Documento administrativo emitido por el Consejo Directivo	10%		X			X		La comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior, ya que la FDCCS no remitió documentación que acredite la comunicación al Consejo Directivo, tal como fue indicado en el Plan de Mejoramiento, limitándose únicamente a una manifestación de intención sin respaldo formal. Asimismo, la fecha límite de ejecución de la acción fue establecida para diciembre de 2025		



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA
PARAGUAY**

SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Código: FO-CG-09/01

NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015

Versión: 5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN

A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA

Observación	Recomendaciones de la auditoría	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Mecanismo de Seguimiento Interno	Avance (%)	Otras Informaciones relevantes	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
								SI	NO	SI	NO				
								Observación CGR Nº 13: Facturas presentadas como rendición de cuentas de los montos otorgados en concepto de becas a funcionarios y docentes de la FDCCS, con fecha anterior a la aprobación de las Resoluciones de concesión de becas.	Exigir que todas las rendiciones de cuentas presentadas por los beneficiarios incluyan exclusivamente comprobantes con fecha igual o posterior a la emisión de la resolución que aprueba el beneficio. Implementar controles administrativos en relación a la Rendición de Cuentas, de modo que se verifique el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en el Reglamento General de Becas de la UNE y la normativa interna vigente.	Elaborar y aprobar reglamento de Rendición de Becas en concordancia con el Reglamento General de Becas de la UNE y las normativas vigentes.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE-Consejo Superior Universitario				
Impulsar una investigación interna por el hecho observado, a efecto de deslindar responsabilidades, y en su caso, aplicar las sanciones correspondientes.	La observación arrojada será puesta a conocimiento del Consejo Directivo FDCCS, por ser el órgano competente conforme lo establecido en el Reglamento Interno.	Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNE	Diciembre_2025	Documento administrativo emitido por el Consejo Directivo	10%	/	X	/	X	La comprobación del cumplimiento de la acción queda sujeta a una verificación posterior, ya que la FDCCS no remitió documentación que acredite la comunicación al Consejo Directivo, tal como fue indicado en el Plan de Mejoramiento, limitándose únicamente a una manifestación de intención sin respaldo formal. Asimismo, la fecha límite de ejecución de la acción fue establecida para diciembre de 2025	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL			

Econ. Luis Limprich
Jefe de Equipo

C.P José Roberto Araujo
Supervisor

C.P. Fabiola Grijalba Cristaldo
Coordinadora
Dirección General de Control de Finanzas Públicas - DGCFP

GRADOS DE CUMPLIMIENTO:	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	13
NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION	1,00
CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	CUMPLIMIENTO PARCIAL
CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	50%